



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

RESOLUCIÓN No. 570 DE 2026

(Maicao, La Guajira, 24 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-MM-013-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91, literal b), numeral 4, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Maicao, La Guajira, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, identificó la necesidad de contratar el suministro de alimentación e hidratación para el personal de la Fuerza Pública y del órgano judicial que adelanta labores operativas de seguridad, control y administración de justicia en el municipio, en desarrollo del proyecto de apoyo logístico y operativo priorizado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que en cumplimiento del deber de planeación, la Secretaría de Gobierno Municipal elaboró los estudios y documentos previos del proceso, en los cuales se definió como objeto contractual “PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS) DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”, identificado con el número de proceso SAMC-MM-013-2026 e ID técnico CO1.BDOS.10664506.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000,00), financiados con recursos propios del Municipio, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2604140008 y respaldados por el Código BPIN 202600000011591, validado para la vigencia 2026.

Que dicho valor no supera el límite máximo fijado para la menor cuantía del Municipio de Maicao para la presente vigencia fiscal, equivalente a MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.138.088.250,00), por lo que, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 13 de agosto de 2026, junto con sus anexos (presupuesto oficial, estudio de mercado, estudio del sector y matriz de riesgos), habilitándose el plazo correspondiente para la presentación de observaciones, el cual venció el 21 de agosto de 2026 sin que se hubiera recibido observación alguna al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para la manifestación de interés en la limitación de la convocatoria a Mipyme, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación, presentadas por Juan José Bonilia Medina (Distribuidora Maikimma) y por Katherine Natali Tatis Luque, ambos con domicilio comercial en el municipio de Maicao, La Guajira.

Que, verificadas dichas solicitudes conforme al concepto de revisión suscrito por la Secretaría de Gobierno Municipal de fecha 24 de agosto de 2026, se estableció que el proceso cumple las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, para limitar la presente convocatoria a Mipyme con domicilio en el municipio de Maicao, La Guajira por lo que el proceso se limitará a MIPYME TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales para designar un comité



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

evaluador, de composición plural o unipersonal, encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluar las ofertas dentro del proceso, por lo que resulta pertinente designarlo en el presente acto de apertura, con la participación de servidores públicos idóneos en las áreas jurídica, técnica y financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura del proceso. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MM-013-2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS) DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto oficial. El presupuesto oficial del proceso es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$130.000.000,00), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2604140008 y el Código BPIN 202600000011591, con cargo a recursos propios del Municipio, destinación de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. Limitación a Mipyme territorial. El presente proceso de selección queda LIMITADO a la participación de MIPYME colombianas con domicilio en el municipio de Maicao, La Guajira, con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y con el concepto de revisión de las manifestaciones de interés de fecha 24 de agosto de 2026, el cual hace parte integral del expediente del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Ausencia de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Déjase constancia de que, vencido el plazo otorgado para el efecto el día 21 de agosto de 2026, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado el 13 de agosto de 2026, por lo cual el pliego de condiciones definitivo se publica sin modificaciones derivadas de dicho trámite.

ARTÍCULO QUINTO. Cronograma del proceso. El proceso se regirá por el siguiente cronograma, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan mediante adenda, en los términos del Decreto 1082 de 2015:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de agosto de 2026, 6:00 p.m.
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	13 de agosto de 2026, 5:30 p.m. y 6:00 p.m.
Plazo para observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de agosto de 2026, 11:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	21 de agosto de 2026, 11:00 p.m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo y expedición del acto administrativo de apertura	24 de agosto de 2026, 6:00 p.m. y 7:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés (audiencia de riesgos, cuando aplique)	27 de agosto de 2026, 11:00 p.m.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	27 de agosto de 2026, 11:59 p.m.
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir adendas	28 de agosto de 2026, 7:00 p.m.
Presentación y apertura de ofertas	31 de agosto de 2026, 8:00 a.m. y 9:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas	31 de agosto de 2026, 10:00 a.m.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

Publicación del informe de evaluación de ofertas	1 de septiembre de 2026, 11:59 p.m.
Observaciones al informe de evaluación	4 de septiembre de 2026, 11:59 p.m.
Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	7 de septiembre de 2026, 7:00 p.m.
Firma del contrato	7 de septiembre de 2026, 8:00 p.m.
Entrega y aprobación de garantías	Conforme a los plazos establecidos en el pliego de condiciones
Plazo de validez de las ofertas	90 días calendario

ARTÍCULO SEXTO. Designación del comité evaluador. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa el Comité Evaluador del presente proceso, encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluar las ofertas que se presenten, sin que dicha designación exima al ordenador del gasto de la responsabilidad del análisis que le corresponde. El comité quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
MARIA ALEXANDRA ACOSTA OTERO	Prestación de servicios profesionales especializado	Evaluador jurídico
ALAIN ANDRIOLY GUTIÉRREZ	Secretario de Gobierno Municipal	Evaluador técnico
MERCEDES GUERRA CLAVIJO	Secretaria de Hacienda Municipal	Evaluadora financiera

Cada integrante rendirá su análisis y recomendación dentro del área de su competencia; el informe y las recomendaciones del comité no serán vinculantes para el ordenador del gasto, quien conserva la competencia y la responsabilidad de adoptar la decisión definitiva dentro del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad individual de cada evaluador. El comité ejercerá sus funciones desde la publicación de la presente resolución y hasta la publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto, o hasta que sea reemplazado o modificado mediante acto motivado del ordenador del gasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación. La presente resolución, junto con el pliego de condiciones definitivo, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad que rige la actividad contractual del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Maicao, La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.


MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Maicao, La Guajira

Proyectó: Marfa Alexandra Acosta – Contratista
Revisó: Franklin Almanza Vides- Dirección Administrativa de Contratación